

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. NOMBRE DEL SERVICIO**

SERVICIO DE EXPERTO 1 PARA SELECCIONAR PRODUCTOS INNOVADORES QUE SEAN PARTE DE PROYECTOS DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS Y/O PROYECTOS DE TEXTOS AFINES A LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN

2. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, establece los términos y condiciones en el que se otorga el préstamo para financiar el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento".

El Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas¹, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

Soraya Lastra - Ejecutiva INACAL

¹ Programas: Conjunto de proyectos orientados a un mismo objetivo.



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

El Programa tiene un monto de inversión de US\$ 140 millones, siendo el monto del préstamo de US\$ 100 millones y la contrapartida nacional de US\$ 40 millones.

El componente 3 del Programa, tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

Como parte de la implementación del **Componente 3**, se tiene el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES** que fortalecerá la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Financiarán las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten la certificación en mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de conformidad mediante becas de capacitación.

Con fecha 16 de marzo de 2022 mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”

El INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, PROINNOVATE considera en el Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES, una intervención denominada: “Proyectos de desarrollo de estándares para procesos innovadores”. Esta intervención busca desarrollar normas técnicas y/o textos afines a las actividades de normalización que aporten a la consolidación de productos innovadores en el mercado, contribuyendo a su masificación y comercialización.

Para la implementación de esta intervención es necesaria la conformación de un equipo de 3 expertos en normalización para la innovación, el cual a modo de comité establecerá los criterios para la selección de los productos o servicios con prototipos validados para el uso con consumidores reales o simulados (nivel de maduración 7), propondrá una selección de productos para la preparación de los estándares correspondientes y brindará recomendaciones que faciliten el proceso de desarrollo de las normas técnicas. Los productos o servicios para considerar en la evaluación serán identificados por la Dirección de Normalización a partir de información de Proinnovate y otras fuentes de información.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

Contar con los servicios de un experto para proponer la selección de productos (bienes o servicios) innovadores, que tengan potencial de ser estandarizados, a ser considerados para la formulación de Normas Técnicas Peruanas y/o Textos afines que contribuyan a su masificación productiva y comercial.

3.2. Objetivos Específicos

- (i) Establecer, de manera consensuada, los criterios de selección y/o priorización, revisar, analizar y proponer la selección de productos con potencial a ser estandarizados, y el producto a ser internacionalizado.
- (ii) Establecer estrategias y/o recomendaciones a ser aplicadas, en el proceso para la elaboración de proyectos de normas técnicas peruana y textos afines de productos innovadores, así como para el proceso de internacionalización del producto o servicio seleccionado.

4. DETALLE DEL SERVICIO**4.1. Actividades por desarrollar**

Objetivos Específicos	Actividades
OE1. Establecer, de manera consensuada, los criterios de selección y/o priorización, revisar, analizar y proponer la selección de productos con potencial a ser estandarizados, y el producto a ser internacionalizado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Participar y coordinar con los otros expertos que forman parte del Comité de Expertos en Normalización que conformará la Dirección de Normalización del INACAL ii. Buscar información existente sobre los productos innovadores evaluados en literatura científica como en Normas Técnicas en sus distintos niveles: internacional, regional, nacional o de asociación iii. Elaborar criterios para la selección y priorización de productos innovadores que tengan potencial de ser estandarizado. iv. Revisar los expedientes de productos innovadores para evaluar la factibilidad de ser estandarizado. v. Proponer una selección de productos innovadores para ser estandarizados aplicando criterios de selección y priorización, considerando una lista mínima de 30 productos vi. Realizar la evaluación de los productos seleccionados, respecto a la factibilidad de estandarización, considerando: (i) el alcance de su estandarización, (ii) la información relevante identificada y analizada, (iii) identificación sustentada de la condición de escalabilidad a una normalización internacional. vii. Realizar la propuesta de selección de un producto (bien o servicio) para realizar la propuesta de internacionalización de su estándar en los foros internacionales de normalización.
OE2. Establecer estrategias y/o recomendaciones a ser aplicadas, en el proceso para la elaboración de proyectos de normas técnicas peruana y textos afines de productos innovadores, así como para	<ul style="list-style-type: none"> i. Brindar recomendaciones a la Dirección de Normalización del INACAL sobre las organizaciones que deben participar en el proceso de normalización. ii. Diseñar estrategias a seguir para el desarrollo del Proyecto de Norma Técnica Peruana o Proyecto de Texto Afín. iii. Diseñar estrategias a seguir para su aplicación realizar la propuesta de internacionalización del estándar del producto seleccionado en

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

el proceso de internacionalización del producto o servicios seleccionado	los foros internacionales de normalización.
--	---

4.2. Productos esperados**4.2.1. Productos**

Productos	Consistencia
Producto 1: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> Instructivo con criterios de selección y priorización de productos y/o servicios innovadores que tengan potencial de ser estandarizados 	OE1: Actividades i, iii
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de estrategia y recomendaciones para la implementación del proceso de desarrollo de normas técnicas peruanas Acta(s) de reunión(es) del equipo técnico experto. 	OE2: Actividades i, ii, iii
Producto 2: Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> La lista de treinta (30)² productos innovadores seleccionados aplicando los criterios de selección, con la justificación correspondiente. La evaluación detallada de 3 de los productos seleccionados, respecto a la factibilidad de estandarización considerando: (i) el alcance de su estandarización (ii) la Información relevante de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento (iii) identificación sustentada de la condición de escalabilidad a una normalización internacional. Acta(s) de reunión(es) del equipo técnico experto. 	OE1: Actividades i, ii, iv, v, vi
Producto 3 - 8 Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> La evaluación detallada de 3 de los productos seleccionados, respecto a la factibilidad de estandarización considerando: (i) el alcance de su estandarización (ii) la Información relevante de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento (iii) identificación sustentada de la condición de escalabilidad a una normalización internacional. Acta(s) de reunión(es) del equipo técnico experto. 	OE1: Actividades i ii, iv, v, vi
Producto 9 Informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> La evaluación detallada de 5 de los productos seleccionados, respecto a la factibilidad de estandarización considerando: (i) el alcance de su estandarización (ii) la Información relevante de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento (iii) identificación sustentada de la condición de escalabilidad a una normalización internacional. Acta(s) de reunión(es) del equipo técnico experto. 	OE1: Actividades i, ii, iv, v, vi
Producto 10 Informe conteniendo:	OE1: Actividades i, ii, iv, v, vi

² Se requiere una lista de 30, a fin de contar con un conjunto de productos que puedan reemplazar a otros que por distintos motivos se dificulte la estandarización.

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

<ul style="list-style-type: none"> La evaluación detallada de 4 de los productos seleccionados, respecto a la factibilidad de estandarización considerando: (i) el alcance de su estandarización (ii) la Información relevante de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento (iii) identificación sustentada de la condición de escalabilidad a una normalización internacional. 	
<ul style="list-style-type: none"> La evaluación detallada y propuesta de selección de una terna de 3 normas técnicas peruanas (o proyectos) en función el nivel de aceptabilidad y factibilidad. Elaborar la propuesta de un (1) proyecto de norma internacional y los documentos de sustento que se requieran para ser propuestos en el foro internacional que corresponda. 	OE1: Actividades v, vi, vii
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de estrategia y recomendaciones para la implementación del proceso de desarrollo de internacionalización de normas técnicas peruanas. Acta(s) de reunión(es) del equipo técnico experto. 	OE1: Actividades vii OE2: Actividades iii

4.2.2. Presentación

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS	
PRESENTACIÓN	El producto debe ser presentado en la "Mesa de Partes Digital" https://tramite.inacal.gob.pe/mpd/
FORMATO PRODUCTO	<p>Cada producto presentado debe contener el N° del producto, el nombre del producto y el nombre y apellido del consultor</p> <p>El producto debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento en Formato Docx Documento en Formato PDF (firmado digitalmente o firmado de manera física visado en todas las páginas y debidamente escaneado) Las páginas deben estar numeradas con el formato página/total de páginas (ej:1/2). Letra Arial 11, Interlineado 1.15. Margen moderado.
FORMATO ENTREGA	<p>El producto debe ser entregado junto a una carta firmada digitalmente o escaneada dirigida a:</p> <p>SEÑORES DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD</p> <p>ASUNTO: Entrega del Producto N° en virtud del contrato N°(...) en el marco del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento", implementado mediante contrato de Préstamo N°5287OC-PE.</p>

4.3. Modalidad y lugar de prestación de los servicios:**4.3.1. El lugar de prestación del servicio:**



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

Los servicios serán prestados en Lima. Para ello se programarán reuniones virtuales y/o presenciales cuando corresponda. Asimismo, el consultor podrá prestar sus servicios en las oficinas del Instituto Nacional de Calidad, previa coordinación.

4.3.2. Viajes

En caso de que el CONSULTOR como parte de sus actividades deba desplazarse a otra ciudad dentro o fuera del país, el "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" asumirá los gastos de pasajes, traslados, alojamiento y alimentación, según se requiera, y de acuerdo a la normativa vigente.

4.4. Duración del contrato y forma de pago:

4.4.1. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.4.2. Costo de la consultoría

El costo total de la consultoría es de USD 15 000, el mismo que incluye los impuestos de ley.

4.4.3. Forma de Pago

Los pagos al consultor/a serán en diez (10) armadas, contra entrega y aprobación de los productos especificados en el punto 4.2.1 del presente documento.

Producto	Plazo de entrega	% Pago	Monto a pagar
Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 2	Hasta los sesenta (60) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 3	Hasta los noventa (90) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 4	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 5	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 6	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 7	Hasta los doscientos diez (210) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500

**Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento**

Producto	Plazo de entrega	% Pago	Monto a pagar
Producto 8	Hasta los doscientos cuarenta (240) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 9	Hasta los doscientos setenta (270) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
Producto 10	Hasta los trescientos (300) días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	10%	USD 1 500
	Total	100%	USD 15 000

4.5. Supervisión del contrato, revisiones y conformidades:

La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Normalización, la conformidad del servicio será emitida por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Calidad, en base a la opinión técnica y recomendación de la Dirección de Normalización.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, el consultor tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte del supervisor del contrato. Podrán efectuarse observaciones hasta en tres (3) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

5. PERFIL DEL PROFESIONAL

El profesional deberá tener el siguiente perfil mínimo:

5.1. Formación

- Titulado en Ciencias y/o Ingeniería
- Maestría / Especialización en temas de innovación.

5.2. Experiencia General

- Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en áreas relacionadas a su formación profesional en el sector público y/o privado.
- De preferencia con manejo de plataformas informáticas.

5.3. Experiencia Específica

- Experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados a actividades de desarrollo y/o mejora y/o supervisión y/o gestión y/o ejecución y/o evaluación de productos (bienes o servicios) y/o procesos y/o proyectos tecnológicos en áreas temáticas donde se implementa innovación (agroindustria, textil y confecciones, pesca y acuicultura, TIC, Otros).
- Preferentemente con experiencia en aplicar herramientas de infraestructura de la calidad (Normalización, Acreditación, Metrología, Evaluación de la Conformidad).

6. OTRAS CONSIDERACIONES



Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

6.1. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El profesional no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus actividades, pasará a propiedad del Instituto Nacional de la Calidad, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir la información que se originen en esta consultoría.

La conformidad del servicio por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

6.2. Equipos y otros

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo.

6.3. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del producto que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o producto que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.

6.4. Anticorrupción

El consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.